RESOLUCIÓN N° 3022/2023
Encarnación, 03 de octubre del 2023

VISTO:

La necesidad de proveer de sectores de recreación para los niños con la **Adquisición y montaje de parques infantiles para la ciudad de Encarnación**.----------

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de realizar el presente proceso y que se autorice surge debido a la importancia de contar con una empresa encargada de proveer y montar parques infantiles para los diferentes sectores de la ciudad de encarnación donde se necesita de un espacio de recreación para los niños, y; ----------

Que, la Institución Municipal cuenta con la Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11.577/2023 para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -------

Que, el Decreto 2992/2019 en su Artículo 33 dispone *"...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).* ***Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante****, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".* ----------

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j,** de la ***Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL*** establece: ... "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;" ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º.- AUTORIZAR a realizar el llamado por **Contratación Directa N° 51 /2023 con I.D. N° 434.392 para LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**.-

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

ART. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal